



30 de enero de 2014

Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda

## La Paciencia es la Fortaleza del Débil y la Impaciencia la Debilidad del Fuerte.

Esta famosa frase de **Immanuel Kant**, encierra una gran realidad ya, que al pobre o al oprimido las dificultades que sufre en el camino lo fortalecen en cambio al “fuerte”, una falsa arrogancia disfrazada de impaciencia expone sus debilidades y lo lleva al fracaso.

En el Ministerio de Hacienda está vigente desde enero de 2012, un laudo arbitral con carácter de Contrato Colectivo, un derecho adquirido por la clase trabajadora con base en el marco legal de la República y los Convenios Internacionales; el cual contiene una serie de derechos y obligaciones para la Clase Trabajadora y para la Clase Patronal. A partir de su vigencia, la Clase Trabajadora logró que prestaciones tan básicas como el pago de las horas extras por nuestro esfuerzo humano e intelectual fueran remuneradas, entre otras como el acoso laboral al que sistemáticamente hemos estado sometidos en Hacienda también se ha disminuido, es importante recalcar que el derecho de respuesta es una realidad ante los abusos.

A pesar del importante papel que la Clase Trabajadora desempeña en el Ministerio de Hacienda, es poca o casi nula la importancia que el Sr. Ministro le da al cumplimiento de las cláusulas de nuestro Contrato Colectivo, en ese sentido la paciencia a pesar de ser una virtud, llega a colmarse. Brevemente exponemos algunas de las más graves.

**Clausula 023 “Creación del Escalafón”**, a razón de 2 años de vigencia de nuestro Contrato Colectivo, el Sr. Ministro se niega a facilitar la creación del Escalafón y por el contrario, se opone al mismo, prueba de ello es que en este mes de enero apareció en las boletas de pago del personal, un cambio en la denominación de los cargos, lo cual viola expresamente la **Cláusula 025 “Derecho de Estabilidad Laboral”**, debido a que esta no es respetada por las autoridades, esta violación es una aplicación encubierta de la Ley de La Función Pública y obviamente se ha hecho con el objetivo de entorpecer la creación del escalafón, además se realizan traslados arbitrarios, suspensiones previas y otra serie de arbitrariedades en contra de los trabajador(a)s; por segundo año se violó la **Cláusula 061 “Compensación por Servicios Prestados”**, no contamos con un nuevo Reglamento de Viáticos, violando la **cláusula 062 “Viáticos”**, otras instituciones han actualizado sus montos a pesar de no contar con un Contrato Colectivo, basados en la buena voluntad, y en Hacienda se niegan a cumplir con algo establecido en la Ley; no se cumple además con la promoción por categorías de acuerdo a la normativa vigente, lo cual viola la **cláusula 016 “Promoción por Categorías”**; entre otras, no se ha cumplido a cabalidad

---

“Trabajo, Lucha y Superación Integral”



30 de enero de 2014

## Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda

con las cláusulas **030 “Trabajo en Tiempo Extraordinario”**; **031 “Remuneración del Trabajo en Tiempo Extraordinario”** hay retraso en el pago de las horas extras y lo más grave es que con engaños, o siguiendo líneas de los titulares, los jefes y/o áreas de Recursos Humanos se resisten a pagar las remuneraciones; la **“048 Venta de Alimentos”** y **“043 Área para tomar Alimentos”** aún no están reguladas por una normativa que a 2 años, no ha sido aprobada, ni se han mejorado o construido instalaciones que mejoren las condiciones de la Clase Trabajadora; **la cláusula 050 “Incentivo por Logro Académico”** no se ha cumplido a pesar de su importancia para el enriquecimiento profesional de los trabajadores, se ha bloqueado la puesta en marcha de **la cláusula 065 “Comité de Proyección Social”**, especialmente en las dependencias de la Dirección General de Aduanas y DGII, en esta última aún se mantiene una estructura que hace uso de recursos del estado para funcionar, se lucra, no rinde informes financieros y lo que es peor que ninguna autoridad se hace responsable, pareciera que hay “temor” a desarticularla; **la cláusula 052 “Clínica Institucional”** tiene pendiente su autorización en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y los **“Botiquines de Primeros Auxilios” Cláusula 053** aún no se han instalado; y así pueden enumerarse otras violaciones al Laudo Arbitral, las cuales por supuesto como trabajador(a)s es tiempo de que le pongamos un alto y exijamos de la manera que sea necesaria el cumplimiento a nuestro Laudo Arbitral.

La paciencia y la Ley nos han dado la razón, y por ello que este día nos manifestamos contra el Sr. Ministro de Hacienda, le exigimos que cumpla con nuestro Contrato Colectivo, los afiliados y afiliadas y en general la Clase Trabajadora poco a poco va perdiendo la paciencia y ya no admitimos más excusas.

**¡¡SR. MINISTRO DE HACIENDA CUMPLA CON NUESTRO CONTRATO COLECTIVO!!**

**¡VIVA LA CLASE TRABAJADORA DEL MINISTERIO DE HACIENDA!**

**¡VIVA SITRAMHA!**

**JUNTA DIRECTIVA**

---

“Trabajo, Lucha y Superación Integral”

Condominio Tres Torres, Torre 3, Nivel 8, Ala “C”, Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador, C.A.  
Tel.: (503) 2244-3655, Telefax: (503) 2244-3648, [sitramha@sitramha.org](mailto:sitramha@sitramha.org), [www.sitramha.org](http://www.sitramha.org).